

Corrección de errores de la Orden 44/2022, de 25 de julio, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de acceso a los cuerpos de catedráticos y catedráticas de Enseñanza Secundaria y catedráticos y catedráticas de escuelas oficiales de idiomas.

Advertidos errores en la publicación de la orden indicada (DOGV núm. 9420, de 5 de septiembre) se corrigen como sigue:

-En la página 46727, en el último párrafo de la base 6.4,

Donde dice:

Una vez realizada la evaluación de la actividad docente por la inspección de educación se elevará un informe razonado en que constará si esta evaluación es positiva o negativa. Este informe se enviará a los correspondientes tribunales.

Debe decir:

Una vez realizada la evaluación de la actividad docente por la inspección de educación se elevará un informe razonado en que constará la puntuación otorgada. Este informe se enviará a los correspondientes tribunales.

-En la página 46734, en la versión en valenciano del baremo del anexo I:

Donde dice:

g) Titulacions d'ensenyaments de règim especial i de la formació professional específica i coneixements d'idiomes		VALORACIÓ	DOCUMENTACIÓ ACREDITATIVA
g.1) Coneixement dels idiomes establits en l'Ordre 17/2013, de 15 d'abril, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, per la qual es regulen les titulacions administratives que faculden per a l'ensenyament en valencià, del valencià i en llengües estrangeres en els ensenyaments no universitaris a la Comunitat Valenciana.	Llengua estrangera nivell B2 MECR	0,1000 punts/acreditació	Cal aportar telemàticament certificats i diplomes relacionats en l'annex del Decret 61/2013, del Consell, de 17 de maig, modificat per l'Ordre 93/2013, d'11 de novembre, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, així com les entitats reconegudes per les resolucions posteriors. Cal aportar telemàticament certificats i diplomes oficials relacionats en l'Ordre 7/2017, de 2 de març de 2017, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.
	Llengua estrangera nivell C1 MECR	0,2000 punts/acreditació	
	Llengua estrangera nivell C2 MECR	0,3000 punts/acreditació	
	Certificat de Capacitació per a l'Ensenyament en Llengua Estrangera	0,5000 punts/certificació	
	Valencià nivell C2, sempre que no haja sigut al·legat com a requisit	0,7500 punts	
Diploma de Mestre de Valencià, sempre que no haja sigut al·legat com a requisit	0,7500 punts		

Debe decir:

g) Titulacions d'ensenyaments de règim especial i de la formació professional específica i coneixements d'idiomes		VALORACIÓ	DOCUMENTACIÓ ACREDITATIVA
g.1) Coneixement dels idiomes establits en l'Ordre 17/2013, de 15 d'abril, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, per la qual es regulen les titulacions administratives que faculden per a l'ensenyament en valencià, del valencià i en llengües estrangeres en els ensenyaments no universitaris a la Comunitat Valenciana.	Llengua estrangera nivell B2 MECR	0,1000 punts/acreditació	Cal aportar telemàticament certificats i diplomes relacionats en l'annex del Decret 61/2013, del Consell, de 17 de maig, modificat per l'Ordre 93/2013, d'11 de novembre, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, així com les entitats reconegudes per les resolucions posteriors. Cal aportar telemàticament certificats i diplomes oficials relacionats en l'Ordre 7/2017, de 2 de març de 2017, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.
	Llengua estrangera nivell C1 MECR	0,2000 punts/acreditació	
	Llengua estrangera nivell C2 MECR	0,3000 punts/acreditació	
	Certificat de Capacitació per a l'Ensenyament en Llengua Estrangera i/o Certificat de Capacitació per a l'Ensenyament en Valencià, sempre que no haja sigut al·legat com a requisit	0,5000 punts/certificació	
	Valencià nivell C2, sempre que no haja sigut al·legat com a requisit	0,7500 punts	
Diploma de Mestre de Valencià, sempre que no haja sigut al·legat com a requisit	0,7500 punts		

-En la página 46744, en la versión en castellano del baremo del anexo I:

Donde dice:

g) Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica y conocimientos de idiomas		VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
g.1) Conocimiento de los idiomas establecidos en la Orden 17/2013, de 15 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las titulaciones administrativas que facultan para la enseñanza en valenciano, del valenciano, y en lenguas extranjeras en las enseñanzas no universitarias en la Comunitat Valenciana	Lengua extranjera nivel B2 MCER	0,1000 puntos/acreditación	Aportar telemàticament certificats i diplomes relacionats en l'annex del Decret 61/2013, del Consell, de 17 de maig, modificat per l'Ordre 93/2013, de 11 de novembre, de la Conselleria de Educació, Cultura i Esport, així com les entitats reconegudes per les resolucions posteriors. Aportar telemàticament certificats i diplomes oficials relacionats en la Orden 7/2017, de 2 de marzo de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
	Lengua extranjera nivel C1 MCER	0,2000 puntos/acreditación	
	Lengua extranjera nivel C2 MCER	0,3000 puntos/acreditación	
	Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Lengua Extranjera	0,5000 puntos/certificación	
	Valenciano nivel C2, siempre que no haya sido alegado como requisito	0,7500 puntos	
	Diploma de Mestre de Valencià, siempre que no haya sido alegado como requisito	0,7500 puntos	

Debe decir:

g) Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica y conocimientos de idiomas	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
g.1) Conocimiento de los idiomas establecidos en la Orden 17/2013, de 15 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las titulaciones administrativas que facultan para la enseñanza en valenciano, del valenciano, y en lenguas extranjeras en las enseñanzas no universitarias en la Comunitat Valenciana	0,1000 puntos/acreditación	Aportar telemáticamente certificados y diplomas relacionados en el anexo del Decreto 61/2013, del Consell, de 17 de mayo, modificado por Orden 93/2013, de 11 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, así como las entidades reconocidas por las resoluciones posteriores. Aportar telemáticamente certificados y diplomas oficiales relacionados en la Orden 7/2017, de 2 de marzo de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
Lengua extranjera nivel B2 MCER	0,2000 puntos/acreditación	
Lengua extranjera nivel C1 MCER	0,3000 puntos/acreditación	
Lengua extranjera nivel C2 MCER	0,5000 puntos/certificación	
Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Lengua Extranjera y/o Certificado de Capacitación en Valenciano, siempre que no haya sido alegado como requisito	0,7500 puntos	
Valenciano nivel C2, siempre que no haya sido alegado como requisito	0,7500 puntos	
Diploma de Mestre de Valencià, siempre que no haya sido alegado como requisito	0,7500 puntos	

- Se procede a publicar a continuación el anexo II corregido en sus dos versiones, en el cual se incluye el modelo de declaración de méritos.

ANEXO II
PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ACCESO A CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
DECLARACIÓN DE MÉRITOS
NOMBRE Y APELLIDOS _____

ESPECIALIDAD POR LA QUE PARTICIPA (Código): _____

I. Trabajo desarrollado (máximo 5,5000 Puntos)
1.1. Antigüedad (máximo 4,0000 Puntos)

	Años	Meses	Baremo	Autobaremación	Puntuación tribunal
Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo o servicios especiales como funcionario de carrera en el cuerpo desde el que se aspira al acceso, que sobrepasen los ocho exigidos como requisito.			Año 0,5000 puntos Mes 0,0416 puntos		
Total apartado 1.1 (máximo 4,0000 puntos)					

1.2. Desempeño de funciones específicas, evaluación voluntaria y positiva de la función docente realizada por la Inspección de Educación (máximo 2,5000 Puntos)

	Años	Meses	Baremo	Autobaremación	Puntuación tribunal
1.2.1. Cuando se haya realizado evaluación voluntaria del profesorado.			Entre 0,0000 y 2,0000 puntos		
1.2.2. Por cada año como director/a en centros públicos docentes o de un servicio educativo.			Año 0,4000 puntos Mes 0,0333 puntos		
1.2.3. Por cada año como vicedirector/a, secretario/a, vicesecretario/a y jefe/a de estudios y asimilados en centros públicos docentes.			Año 0,3000 puntos Mes 0,0250 puntos		
1.2.4. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos docentes.			Año 0,2000 puntos Mes 0,0166 puntos		
1.2.5. Por cada año como jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artística e Idiomas, como asesor/a de Formación en centros de formación del profesorado, Asesor/a Técnico/a Docente y por el desarrollo de puestos de la administración educativa.			Año 0,2000 puntos Mes 0,0166 puntos		

Total apartado 2.1 (máximo 1,0000 puntos)			
2.2. Por cada congreso, jornada y/o curso de formación y perfeccionamiento impartido que trate sobre los aspectos científicos o didácticos correspondientes a la especialidad por la que se opta, convocado por las administraciones educativas y/o universidades (máximo 2,0000 puntos)			
2.2.1. Cursos de duración no inferior a 20 horas. Baremo: 0,1500 puntos/curso	Horas	Autobaremación	Puntuación tribunal
2.2.2. Por cada congreso. Baremo: 0,1500 puntos/congreso.			
2.2.3. Por cada jornada. Baremo: 0,1500 puntos/jornada.			
Total apartado 2.2 (máximo 2,0000 puntos)			

TOTAL APARTADO II (máximo 3,0000 puntos)	
---	--

III. Méritos académicos y otros méritos (máximo 3,0000 puntos)

3.1. Méritos académicos (máximo 1,50000 puntos)			
	Titulación	Autobaremación	Puntuación tribunal
a) Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril); el Título Oficial de Máster (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia Investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente: 0,4000 puntos por título.			
b) Por el grado de Doctor: 0,5000 puntos por título			
c) Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado: 0,4000 puntos por premio			
d) Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, título de Grado o títulos declarados legalmente equivalentes, diferente del alegado para el acceso en el Cuerpo: 0,3000 puntos por título			
e) Por premios extraordinarios de estudios correspondientes al segundo ciclo: 0,2000 puntos por premio			
f) Por cada título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, u otros títulos declarados equivalentes, así como por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura. No se valorará el título o estudios de esta naturaleza necesarios para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente la persona aspirante: 0,2500 puntos por título			

g.1) Idiomas	Lengua extranjera nivel B2 MCER: 0,1000 puntos/acreditación			
	Lengua extranjera nivel C1 MCER: 0,2000 puntos/acreditación			
	Lengua extranjera nivel C2 MCER: 0,3000 puntos/acreditación			
	Certificado de Capacitación para el Enseñanza en Lengua Extranjera y/o Certificado de Capacitación para el Enseñanza en Valenciano, siempre que no haya sido alegado como requisito: 0,5000 puntos/certificación			
	Valenciano nivel C2, siempre que no haya sido alegado como requisito: 0,7500 puntos			
	Diploma de Mestre de Valencià, siempre que no haya sido alegado como requisito: 0,7500 puntos			
	g.2) Por cada título de enseñanza profesional de música o danza: 0,1000 puntos			
	g.3) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,1000 puntos			
	g.4) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional: 0,1000 puntos			
	g.5) Por cada título de Técnico Deportivo Superior: 0,1000 puntos			

Total apartado 3.1 (máximo 1,5000 puntos)			
3.2. Publicaciones, participación en proyectos educativos y méritos artísticos (máximo 1,5000 puntos)			
	Título	Autobaremación	Puntuación tribunal
<p>a) Por publicaciones de carácter didáctico o científico sobre las disciplinas de la especialidad correspondiente a la que se opte, o relacionadas con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales (máximo 0,6000 puntos)</p> <p>1-Libros en diferentes formatos o soportes</p> <p>2-Revistas en diferentes formatos</p> <p>3-Comunicaciones y ponencias en congresos y jornadas</p> <p>4- Ser miembro de comités de redacción y equipos editoriales</p>			
<p>b) Por premios en exposiciones, festivales o en concursos de ámbito nacional e internacional (máximo 0,5000 puntos)</p>			
<p>c) Por participación en proyectos, seminarios o grupos de trabajo relacionados con la actualización científica o didáctica de la especialidad por la que se opta o de didáctica en general que sean financiados por organismos públicos (máximo 0,4000 puntos)</p>			

Total apartado 3.2 (máximo 1,5000 puntos)			
TOTAL APARTADO III (máximo 3,000 puntos)			

PUNTUACIÓN FINAL (máximo 10 puntos)		Autobaremación	Puntuación tribunal
I. Trabajo desarrollado (máximo 5,5000 Puntos)	1.1. Antigüedad (máximo 4,0000 Puntos)		
	1.2. Desempeño de funciones específicas, evaluación voluntaria y, en su caso, evaluación positiva de la función docente. (máximo 2,5000 puntos)		
II. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 3,0000 puntos)	2.1 Por cada curso de formación y perfeccionamiento recibido (máximo 1,0000 puntos).		
	2.2. Por cada congreso, jornada y/o curso de formación y perfeccionamiento impartido (máximo 2,0000 puntos)		
III. Méritos académicos y otros méritos (máximo 3,0000 puntos)	3.1. Méritos académicos (máximo 1,50000 puntos)		
	3.2. Publicaciones, participación en proyectos educativos y méritos artísticos (máximo 1,50000 puntos)		

OBSERVACIONES:
Fecha y firma